

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 7 DE JULIO DE 2023

# **ALCALDESA**

Dª MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL P.P.

# **CONCEJALES**

D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
Da ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D <sup>a</sup> YOLANDA MARIN GUERRERO	PP
D. LISANDRO PABLO VIEYTES ARCOMANO	PP
D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D <sup>a</sup> BLANCA M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D <sup>a</sup> SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. ADRIAN JIMÉNEZ MENA	PSOE
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. DANIEL MAHIQUEZ RAMIREZ	OSP
D <sup>a</sup> MARIA LUISA PARRA VILLALOBOS	OSP
D. EUGENIO MOLTÓ GARCIA	VOX
D <sup>a</sup> MARIA CRUZ TERRIZA ALONSO	VOX

# SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Antonio Díaz Arroyo

# INTERVENTOR,

D. José Calvillo Berlanga

# PERSONAL DE SECRETARÍA,

Da Inmaculada Cámara Lima D<sup>a</sup> Alejandra Lander Rojas

1



FECHA Y HORA

NIF/CIF



En Marbella, siendo las diez horas y un minuto del día 7 de julio de 2023, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Díaz Arroyo.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; no asistiendo a la sesión D. Diego López Márquez y D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Pérez Ortiz.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE. 6/23).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta y la justificación de la urgencia presentada por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda con fecha 21 y 23 de junio de 2023, respectivamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

# JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

# "NOTA INTERIOR

#### DE: D. FELIX ROMERO MORENO

Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, economía y Movilidad

# A: D. ANTONIO DÍAZ ARROYO

Secretario General del Pleno

Por medio de la presente, se remite el expediente de Modificación Presupuestaria n°06/23 SC/CE (HELP 2023/50363) del vigente presupuesto municipal en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario, cuya resolución es competencia del Pleno Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.







Advertida la existencia del interés público y social existente por esta Corporación para la aprobación del presente expediente, es por lo que se remite a la Secretaría General al objeto de que determine si se encuentra concluso para su aprobación y se eleve al órgano competente para su aprobación como asunto NO DICTAMINADO, a la a la vista de la imperiosa urgencia derivada de la necesidad existente en habilitar el crédito para diversos gastos identificados en cada una de las Memorias que acompaña el expediente, identificadas como necesarios y de carácter prioritario y no demorables a ejercicios siguientes. El presente expediente de modificación de crédito, no se ha podido ultimar con anterioridad en atención a los documentos/memorias, comprobaciones ulteriores e informes preceptivos.

Es cuanto tengo a bien remitirle, para su conocimiento y efectos oportunos,

En Marbella, a fecha de firma electrónica",

# **PROPUESTA**

# "Expediente 2023/50363 EXP.06 23 SC

PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, FELIX ROMERO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN MORENO. PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

#### AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Felix Romero Moreno, Concejal Delgado de Hacienda, Administración Pública, Economía y Movilidad, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

# **PROPUESTA**

De conformidad con el artículo 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Se redacta la presente Propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha distintas actuaciones, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, de acuerdo con la memoria-propuesta relacionada en el presente expediente, así como el Decreto de aprobación de la liquidación,

3





- Delegación de Obras y Servicios Operativos. (Parques y Jardines) Código CSV 4d8d22d51daa4a6ee8eca2c61225438985c8e2d5
- Decreto aprobación liquidación 2022, Código CSV 9d970032ce220d28b6b23a7c82866e995f6d9352

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón

. Pública con CSV 9a067e9f76d37dfc0d0fadc0d32d58cbbc91749by el informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad con CSV 58ca2b259885163b7ad2aaec1ce22e8effba6551

Dado el remanente de tesorería positivo del ejercicio 2022, según informe de gestión presupuestaria y contabilidad la Intervención con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto, se propone una modificación de crédito por importe de 417.390,00 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 que adopta la modalidad de Suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2022, con objeto de financiar nuevas necesidades constatadas por los servicios durante el presente ejercicio.

Se hace absolutamente necesario dotar de créditos, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas, se realiza la siguiente propuesta al pleno como asunto no dictaminado vista la urgencia derivada de la necesidad y el interés municipal de poner todas estas necesidades y actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

# **PROPONE**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 06/23 SC por importe de CUATROCINTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA EUROS (417.390,00 €), y que corresponden a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

		PRESUPUESTO DE GASTOS					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.		
5030	1700	20900	Cánones	5.575,70	SC		
5030	1710	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.406,88	SC		
5030	1710	22104	Vestuario	60,50	SC		
5030	1710	22199	Otros suministros	9.002,84	SC		
5030	1710	22699	Otros gastos diversos	23.999,81	SC		
			Otros trabajos realizados por otras empresas y				
5030	1710	22799	profesionales	369.344,27	SC		
			TOTAL GASTOS	417.390,00			

\*\*\*\*670\*\*



Dicho importe queda financiado en el presupuesto de ingresos de la siguiente forma:

	<b>EJERCICI</b>		<b>ECONOMIC</b>		<u>DESCRIPCIÓ</u>		<u>IMPORT</u>
0		0		N		<u>E</u>	
					REMANENTE		
				DE	TESORERÍA		
				PARA	GASTOS		417.390,
	<u>2023</u>		<u>87000</u>	GENE	RALES	00	

- 2°) El expediente 06/23 SC, inicialmente aprobado por importe total de 417.390,00 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.
- 3°) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.
- 4°) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica"

A continuación se da cuenta del Informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, emitido por la Jefa de Servicio de dicha área el pasado día 21 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

# "INFORME DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

**ASUNTO:** EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06/23 SC EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

**IMPORTE:** 417.390,00 €.

APLICACIONES PRESPUESTARIAS: Varias

María Belén Fernández López, Jefa de servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, iniciado el expediente  $n^o$  06/23 SC que contiene la siguiente documentación informa,



https://sede.malaga.es/marbella



Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, con CSV 9a067e9f76d37dfc0d0fadc0d32d58cbbc91749b, por la que se dispone que se inicie expediente nº 06/23 SC con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2022, según las necesidades puestas de manifiestos por el área de obras y servicios operativos, mediante memoria/propuesta, incluidas en el expediente conforme a la siguiente relación:

- Delegación de Obras y Servicios Operativos. (Parques y Jardines), Código CSV 4d8d22d51daa4a6ee8eca2c61225438985c8e2d5
- Decreto aprobación liquidación 2022, Código CSV 9d970032ce220d28b6b23a7c82866e995f6d9352

Es por ello que, en base a lo previsto en el RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaría en Suplemento de Crédito, por importe total de 417.390,00 €.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 6ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2023, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

# INFORME

**Primero**. - Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con lo previsto en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

**Segundo.**- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

La solicitud de modificación presupuestaria es consecuencia de las necesidades de crédito detectadas y derivadas de nuevas necesidades que no pudieron ser objeto de previsión en el momento de elaboración del presupuesto y que requieren de la dotación de crédito presupuestario según la memoria presentada por las delegaciones.

**Tercero.-** El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

6





			PRESUPUESTO DE GASTOS		
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.
5030	1700	20900	Cánones	5.575,70	SC
5030	1710	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.406,88	SC
5030	1710	22104	Vestuario	60,50	SC
5030	1710	22199	Otros suministros	9.002,84	SC
5030	1710	22699	Otros gastos diversos	23.999,81	SC
5030	1710	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	369.344,27	SC
			TOTAL GASTOS	417.390,00	

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, se financian íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, mediante la siguiente partida de ingresos:

AÑO	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2023	87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	417.390,00

**Cuarto.-** Se debe advertir expresamente que, a la fecha, al margen de los expedientes CE SC 02/23, 03/23 y 04/23 que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno y se encuentran en periodo de alegaciones, que dan cobertura a las obligaciones pendiente de aplicar a 31 de diciembre y nuevas necesidades, existen pagos pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2022 por importe de 7.517.914,55 €, no incluidas en el presente expediente, y que deberán ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria con carácter preferente, a cualquier otra modificación presupuestaria, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
2021	9320	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad. Patronato	7.517.914,55

Finalmente, una vez aprobado el presente expediente, y los anteriores que están pendientes de aprobación definitiva, el saldo del remanente de tesorería para gastos generales para 2023 quedará definitivamente agotado.

En relación a distintas aplicaciones de gastos se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto a día de hoy, así como diversos contratos de emergencia; y que deberán ser objeto de habilitación de crédito por parte de las delegaciones.



**Quinto.-** En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2023 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo de Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaría, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

**Sexta.** -La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Séptima.-** En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octava. - Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

En Marbella, a fecha de firma electrónica",

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



Finalmente se da cuenta del Informe de Fiscalización Previa Plema emitido por el Interventor General el 22 de junio de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

# "INFORME GENERAL CONTROL FINANCIERO

# Antecedentes.

Mediante puesta a disposición del Expediente de Help 2023/50363, con fecha 21 de Junio de 2023, tramitado para llevar a cabo modificación presupuestaria mediante la modalidad de Suplemento de Crédito.

Documentación que debe constar en el Expediente reglamentado en las BEP-2023.

1.- Propuestas de inicio de las unidades orgánicas, que exponen la necesidad y justificación de llevar a cabo la modificación que se pretende, con indicación expresa de las aplicaciones presupuestarias e importes afectados e irá dirigida al Director General con competencias en materia de Hacienda. Se iniciará mediante memorias de las unidades orgánicas interesadas:

Memoria Descriptivas	csv	MOD	IM PORTE		
Delegación de Obras e Infraestructuras. Unidad de	4d8d22d51daa4a6ee8eca2c61225438985c8e2d5	SC	417.390,00		
Parques y Jardines.	140422401444140000000420122010090000240	CE			
			417.390,00		
TOTAL MEMORIAS JUSTIFICATIVAS PRESENTADAS A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA					

- 2.- Decreto aprobación liquidación 2022: CSV: 9d970032ce220d28b6b23a7c82866e995f6d9352.
- 3.- Providencia del director general de Hacienda y Administración Pública de fecha 21/06/2023, CSV: "9a067e9f76d37dfc0d0fadc0d32d58cbbc91749b".
- 4.- Informe de Gestión-Presupuestaria de fecha 21/06/2023, CSV: 58ca2b259885163b7ad2aaec1ce22e8effba6551, calificando la modificación y disponiendo su traslado a la Intervención para informe de control permanente.
- 5.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, Economía y Movilidad, para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, de fecha 21/06/2023, CSV: 50c02c0a7d1c4f392865461d8b6c9219b555fe92.

# Fundamentos Jurídicos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2023.
- Acuerdo del Consejo de ministros de fecha 22 de septiembre de 2022, donde se suspende las reglas fiscales para el ejercicio.
- Liquidación Presupuesto Ejercicio 2022.

#### Informo.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 4.1.b) 2ª del Real Decreto 125/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

PRIMERO: El expediente que se informe dará lugar a las siguientes modificaciones presupuestarias:





# Resumen de la Modificación Presupuestaria:

DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES.	417.390,00	-
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	417.390,00	
3 GASTOS FINANCIEROS.		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5 FONDO DE CONTI GENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL	-	-
6 INVERSIONES REALES.		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8 ACTIVOS FINANCIEROS.		
9 PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO( MODIFICACIONES)	417.390,00	-
A) OPERACIONES CORRIENTES.	-	-
1 IMPUESTOS DIRECTOS.		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5 INGRESOS PATRIMONIALES.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL	417.390,00	-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES.		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	417.390,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO( MODIFICACIONES)	417.390,00	

# **Desglose Aplicaciones:**

C.Ope.	Sig.	S/C	Aplic.	Proyecto	Importe		
020+ Suplementos de crédito.	+	N	2023 5030 1700 20900		5.575,70		
020+ Suplementos de crédito.	+	N	2023 5030 1710 21300		9.406,88		
020+ Suplementos de crédito.	+	N	2023 5030 1710 22104		60,50		
020+ Suplementos de crédito.	+	N	2023 5030 1710 22199		9.002,84		
020+ Suplementos de crédito.	+	N	2023 5030 1710 22699		23.999,81		
020+ Suplementos de crédito.	+	N	2023 5030 1710 22799		369.344,27		
	To	otal A	Aumentos de Créditos		417.390,00		
020+ Aumento de las previsiones iniciales de Ingresos. (Remanentes de Tesorería para gastos generales)	+		2023 87000		417.390,00		
	Total Aumentos Ingresos						

SEGUNDO: Aspectos revisados de conformidad



A.1	Que el expediente se propone al pleno de la corporación.	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 177.2 RDLeg 2/2004,Art. 37.3 RD 500/1990
A.2	Que existe informe fav orable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.	Art. 172 y 175 RD 2568/1986
A.4	Que la propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recur- sos y publicidad aplicables al presupuesto (artículos 169, 170 y 171 del RDLeg 2/2004), excepto si se trata de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004.	Art. 177.2 RDLeg 2/2004,Art. 38.2 RD 500/1990
A.5	Al tratarse de una propuesta de modificación de crédito como consecuencia de ca- lamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004, que se hace constar esta circunstancia en el expediente, y además, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo.	Art. 177.6 RDLeg 2/2004,Art. 38.4 RD 500/1990
A.6	Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.	Art. 38.1 RD 500/1990
A.7	Que se específica concretamente la aplicación presupuestaria a suplementar y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004,Art. 37.2 RD 500/1990
A.8	Que la aplicación a suplementar es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.	Art. 172 RDLeg 2/2004
A.9	Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla hasta el ejercicio siguiente.	Art. 177.1 RDLeg 2/2004,Art. 35 y 37.2.a) RD 500/1990
A.10	Que en la memoria se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación juridica.	Art. 37.2.b) RD 500/1990
A.11	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos, que en la memoria se justifica que el resto de ingresos se están efectuando con normali- dad, excepto aquellos que tengan carácter finalista, y que se cumplen las condiciones previstas a la LO 2/2012.	Art, 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 37.2.c) RD 500/1990
A.12	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación.	Art, 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.13	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente, que en el expediente se acredita que corresponden a créditos no comprometidos y que se estiman reducibles sin perturba ción del servicio.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990
A.14	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con operaciones de crédito, que la aplicación presupuestaria a suplementar corresponde a gastos de inversión.	Art, 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.15	Al tratarse de una modificación financiada excepcionalmente con operaciones de crédifo para gasto corriente, que se ha aprobado debidamente la operación de crédifo para financiar el gasto corriente, en los términos previstos en el artículo 177.5 RDLeg 2/2004.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990

TERCERO: Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En cualquier caso, el 22 de Septiembre de 2022 el Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 26 de Julio 2022, aprobó por tercer año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales, motivado por la pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaría, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.



CUARTO: Órgano Competente aprobación.

1.- La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; en su tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 71 del TRLRHL.

SEXTO: Observaciones.

1.- Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones y pagos pendiente de aplicar al presupuesto y que deberían ser objeto de la imputación presupuestaria con carácter preferente y anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria con objeto de adquirir mayor gasto.

#### CONCLUSIÓN:

La propuesta anteriormente indicada se informa FAVORABLE con observaciones.

En Marbella, El Interventor General a fecha de firma electrónica."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldes**a indica que no habrá intervenciones en este asunto por acuerdo de Junta de Portavoces.

Se procede a la votación

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y doce abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX).

# **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 06/23 SC por importe de CUATROCINTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA EUROS (417.390,00 €), y que corresponden a las siguientes aplicaciones presupuestarias:





			PRESUPUESTO DE GASTOS		
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.
5030	1700	20900	Cánones	5.575,70	SC
5030	1710	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.406,88	SC
5030	1710	22104	Vestuario	60,50	SC
5030	1710	22199	Otros suministros	9.002,84	SC
5030	1710	22699	Otros gastos diversos	23.999,81	SC
			Otros trabajos realizados por otras empresas y		
5030	1710	22799	profesionales	369.344,27	SC
			TOTAL GASTOS	417.390,00	

Dicho importe queda financiado en el presupuesto de ingresos de la siguiente forma:

	<u>EJERCICI</u>	ECONOMIC	<u>DESCRIPCIÓ</u>	<u>IMPORT</u>
0		<u>O</u>	<u>N</u>	<u>E</u>
			<u>REMANENTE</u>	
			DE TESORERÍA	
			PARA GASTOS	417.390,
	<u>2023</u>	<u>87000</u>	<u>GENERALES</u>	00

**SEGUNDO.-** El expediente 06/23 SC, inicialmente aprobado por importe total de 417.390,00 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

**TERCERO.-** Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

**CUARTO.-** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.



2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LA FACTURA DE NOVIEMBRE 2022 DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (REL. FACTURA Q/2023/67, CLECE S.A., NOVIEMBRE 2022).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta y la justificación de la urgencia presentada por la Sra. Concejala - Delegada de Derechos Sociales con fecha 15 de junio y 4 de julio de 2023, respectivamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

# JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

# "NOTA INTERIOR

A: SECRETARÍA DEL PLENO

**DE: DERECHOS SOCIALES** 

Por medio de la presente, le solicitamos sea incluidos en Asuntos Urgentes la siguiente Propuesta al Pleno:

- Omisión de Fiscalización Factura de Noviembre de 2022 CLECE SAD.

De esta forma, le solicitamos proceda a la inclusión de dicho expediente en el próximo Pleno a celebrar.

Dicha urgencia viene motivada por la situación de excepcionalidad que provoca la necesidad de pronto pago a la empresa prestadora del servicio al tratarse el Servicio de Ayuda a Domicilio de un servicio esencial y una Prestación Básica de los Servicios Sociales, donde se garantiza la calidad de vida y la permanencia en su medio habitual de las personas mas vulnerables.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

# **PROPUESTA**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LA FACTURA DE NOVIEMBRE 2022 DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

**ANTECEDENTES** 







Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local ( CSV 4df661e99c42038900f58b602a5ed01e7b4dbfeb ) con nº 4.1 y fecha 5 de junio de 2023, en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

# **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2023.
- 2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, El Concejal Delegado de Derechos Sociales propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

# **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

Relación Contable: Q/2023/67

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables."

A continuación se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCALES, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA **FACTURAS** MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE O/2023/67 CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A. DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

# "I.- ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 16 de marzo de 2023 la Delegación de Derechos Sociales remite Informe a la Intervención General en contestación a la solicitud de informe sobre la procedencia del gasto e interés público de la relación de facturas Q/2023/67 por importe de 451.066,25 euros correspondiente a NOVIEMBRE de 2022 (CÓDIGO CSV 99d6a17eb77bdbee0ecae573d544d8940311c656).

Se requiere de conformidad con la Base 22ª de Ejecución del Presupuesto 2023, que se emita informe justificativo de las actuaciones realizadas, en el que se acredite:

1.- El gasto se corresponde con la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Marbella, siendo este un servicio integral, polivalente y comunitario, orientado a las personas y/o familias que presentan problemas para la realización de las actividades de la vida diaria, proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones específicas que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual, y compensen sus limitaciones o restricción de independencia funcional.

Importes: 451.066,25 euros (noviembre de 2022).

Fecha de la realización del gasto: el gasto corresponde a la mensualidad de noviembre de 2022.

Concepto presupuestario al que se imputará el gasto:

Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 4050 2311 22799 y Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 4050 2316 22799.

- 2.- Que las prestaciones que se han realizado corresponden a actuaciones para cumplimentar el objetivo general del SAD, que es mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, potenciando su autonomía, seguridad y relaciones sociales. Y entre sus objetivos específicos, suelen encontrarse:
- · Objetivo de tipo asistencial: apoyarles en la realización de aquellas actividades de la vida diaria que no puedan ejercitar por sí solas, realizando tareas de atención personal y/o domésticas.
- Objetivos de tipo preventivo: colaborar en el mantenimiento de la persona usuaria en su entorno habitual, evitar o retrasar el ingreso en instituciones, prevenir el



riesgo de marginación, aislamiento o abandono, prevenir el progresivo deterioro de las familias o su claudicación en el desarrollo de los cuidados.

• Objetivo de tipo educativo: capacitar y estimular el desarrollo de sus capacidades funcionales para las Actividades para la Vida Diaria, así como para la toma de decisiones sobre su plan de atención (autonomía).

De esta forma, consideramos que el Servicio prestado es de utilidad para la Entidad Local.

- 3.- Que el contrato administrativo del Servicio consistente en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Exp. SE 134/21) adjudicado a la entidad CLECE SA, se firmó con fecha 1 de agosto de 2022, teniendo prevista en su ejecución para el año 2022 una cuantía recogida en los Pliegos Técnicos y de Prescripciones Administrativas que, debido al aumento del número de usuarios y de horas aprobadas a los mismos para el año 2022, ha resultado ser insuficiente en su consignación presupuestaria para dicho año.
- 4.- Con fecha 25 de mayo de 2023 se emite Informe de Intervención (CSV dd5edd44f8c18dbfe3c05ed91ddc912c49500d55) en el que se expresa que se ha realizado un gasto con omisión de la función interventora, y que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva esta omisión.

Visto el informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el responsable del expediente (CSV 99d6a17eb77bdbee0ecae573d544d8940311c656) y el informe de los Servicios jurídicos (CSV e0a51c7703c12334465814feb0c0ba7ee768dec4) sobre la procedencia de instar la revisión de oficio, y con la finalidad que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, se emite el presente informe, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del RD 424/2017.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidación a los efectos exclusivos económicos, de la omisión de la función interventora.
- Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

# II.- CONCLUSIÓN.

18





Acreditado en el expediente el INTERÉS PÚBLICO Y LA NECESIDAD de la contratación, y teniendo en cuenta que se ha tramitado conforme a la legalidad vigente, y que tienen la correspondiente retención de crédito para el ejercicio 2023, con número de operación 220230001852 (correspondiente a la Relación Contable: Q/2023/67), se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud del artículo 28.3 Real Decreto legislativo 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control interno de las Entidades del Sector Público Local:

**PRIMERO.-** La convalidación a los efectos exclusivamente económicos, relativo a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Nº OFPM-OFPM 20230002 (Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de noviembre de 2022),

OFPM-20230002 Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del

mes de noviembre de 2022 Órgano Gestor: Derechos Sociales Modalidad del Gasto: Contratación Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe: 451.066,25 euros.

Aplicac. Presup. 4050-2311-22799 4050-2316-22799

RC: 220230001852 Relación Contable: Q/2023/67

**SEGUNDO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a quien proceda para la continuación del procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL",

19



Finalmente se da cuenta del Informe de Fiscalización Previa Plena emitido por el Interventor General el pasado 16 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las hacienda Locales-TRLRHL, el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito, emite el siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO.

№ del Expediente:	FPP.2023.0021		Nº de Expediente HELP:		OFPM20230002 2023/26555	Fase del Gasto:		ADO
Órgano Gestor:	Derech	Derechos Sociales.						
Modalidad del Gasto:	Contra	tación.						
Tipo de Expediente:	Servici	os						
Nº. de Retención de Cré Referencia/ Nº de opera	22025001052/22025005015			Q/2023/67				
Ejercicio en el que se generó el gasto:	2	022	Aplicación presupuestaria:	20	23-4050-2316-22799 Import			451.066,25€
	Se trata de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito: (SI/NO)			Fecha de Realización Noviembre de 2022 de la Prestación:		Noviembre de 2022		
Motivo omisión función interventora:	Falta de Crédito. (adquisición de compromiso de gasto por encima del crédito autorizado).							
Descripción:	Domici	FACTURA MENSUAL DEL SERVICIO DE DEPENDENCIA DE AYUDA A DOMICILIO Ejecución del Servicio de Ayuda a Domicilio Expediente 134/21 durante el mes de Noviembre 2022 para el servicio ordinario de ayuda a domicilio usuarios de dependencia Marbella, San Pedro, Nueva Andalucía y Las Chapas.						

# DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

DOCUMENTO	CSV	VALIDACIÓN ( SI-NO- N/A)
Solicitud de Información al órgano gestor para que trasladen a la Intervención, una memoria explicativa de las causas por las que la obligación no fue generada por el procedimiento legalmente establecido al efecto y, en su caso, de la razón de la omisión de fiscalización.	eb03d1eef4e28f6272cbb612beddf99a81a6fb17	<b>*</b>
Expediente remitido por el órgano gestor relativo al gasto y memoria explicativa de las causas por las obligaciones no fueron generadas por los procedimientos establecidos al efecto y los cálculos realizados para valorar el importe del gasto que se quiere imputar al presupuesto.	99d6a17eb77bdbee0ecae573d544d8940311c656	4



Informe de Contratación en relación con la existencia de posibles expedientes de contratación iniciados relativos a dicho gasto y, en su caso, sobre el resto de las cuestiones manifestadas por el servicio.	e93c759f891657c3e065481856002677ad565e35	*
Informe de la Asesoria Jurídica sobre la legalidad de las actuaciones y sobre la exigencia, en su caso, de responsabilidades.	e0a51c7703c12334465814feb0c0ba7ee768dec4	<b>&gt;</b>
En el supuesto de que se apreciará por la Asesoría jurídica la existencia de posibles responsabilidades derivadas de encargo de la prestación al tercero, se solicitará nuevo informe al órgano gestor para la identificación del responsable o responsables del mismo.		N/A
Relación Contable de Operaciones Previas: Q/2023/67	0f5a81874ac98ed454ec7d737c00ae8c13f476fd	<b>✓</b>
Retención de Crédito: Nº de Referencia: 22023003613- 22023003614 y Nº de Operación: 220230001852.	ea6db9e49e0fb297e3f3bc46384714c165a21b3e	<b>*</b>
Informe de Intervención sobre la Omisión de Fiscalización Previa Limitada.	dd5edd44f8c18dbfe3c05ed91ddc912c49500d55	<b>4</b>
Propuesta a la Junta de Gobierno Local con fecha 29/05/2023 , relativa a la omisión de fiscalización previa de la relación de facturas: Q/2023/67.	8b624929b2a57e4d54ef3214e92e2460d9a2eceb	<b>4</b>
Acuerdo JGL de fecha 5 de Junio 2023, relativa a la omisión de fiscalización de las facturas de la mercantil "CLECE, S.A." por importe total 451.066,25€.	4df661e99c42038900f58b602a5ed01e7b4dbfeb	1
Propuesta a Pleno de fecha del reconocimiento extrajudicial de crédito en referencia al acuerdo adoptado por la JGL, especificado en el punto anterior.	c2f3a766c9f631b03dad88abe46dbceb19a60665	1

# LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/14 de 24 junio de Transparencia pública de Andalucía.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Octubre de 2022 por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Circular 2/2022 de fecha 26 de abril de 2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito y bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

# ASPECTOS COMPROBADOS:

Conforme a la normativa aplicable, deben cumplirse los siguientes aspectos:

El expediente se ha sometido a informe, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando está en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente (artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.)



- Que por la Junta de Gobierno se ha acordado, ordenar el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil CLECE,S.A., para reconocer a favor de la sociedad una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 451.066,45€, criterio marcado por el informe previo de la asesoría jurídica.
- Competencia del Órgano: Pleno, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Que existe cobertura presupuestaria en el ejercicio en curso, Retención de Crédito con Nº de Referencia: 22023003613-22023003614 y Nº de Operación: 220230001852 con CSV: ea6db9e49e0fb297e3f3bc46384714c165a21b3e.
- Que se ha incoado este tipo de expediente para el reconocimiento de obligaciones que carecieron de cobertura presupuestaria en el ejercicio anterior o se han tramitado de manera irregular.
- La propuesta de acuerdo se adecua a la legalidad vigente.

# **CONCLUSIÓN:**

ÚNICO: En consecuencia, con lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.

En Marbella, El Interventor General a fecha de firma electrónica".

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que no habrá intervenciones en este asunto por acuerdo de Junta de Portavoces.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y doce abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX).

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

Relación Contable: Q/2023/67

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

# 3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DANDO CUENTA DEL ERROR MATERIAL DE LA BASE 21 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta y la justificación de la urgencia presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda con fecha 3 y 4 de julio de 2023, respectivamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

# JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

**"NOTA INTERIOR** 

A: DON ANTONIO DIAZ SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DE: MARIO CALLEJON BERENGUEL
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

Por la presente se informa que a través del módulo denominado COMPARTIDO de la Plataforma HELP se ha enviado al personal adscrito a la Secretaría General del Pleno documentación necesaria para incluir en el próximo Pleno el expediente de DACIÓN DE CUENTA POR EL TRÁMITE DE URGENCIA DEL ERROR MATERIAL Y DE HECHO DE LA BASE 21ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJRCICIO 2023 EN RELACIÓN A LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:

- Del Área de Recursos Humanos

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
2040-9202-48202	SINDICATO C.S.I.F.	G79514378	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.
2040-9202-48204	SINDICATO S.T.A.L.	G92082015	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.

- De la Delegación de Cultura:

https://sede.malaga.es/marbella



COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
6010-3340-78930	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO DEL SOL MAYOR DE MARBELLA	G92858422	30.000,00 €	Rehabilitación estructura del Órgano del Sol Mayor ejercicio 2023

Se Justifica el Trámite de Urgencia en atención a las necesidades puestas de manifiesto por las Delegaciones Proponentes ante la necesidad de impulsar los expedientes de concesión de las referidas subvenciones a la mayor brevedad.

Por todo lo anterior se solicita que, el presente asunto pueda ser tratado en la sesión extraordinaria convocada para el viernes día 7 de junio, y en la Comisión Informativa extraordinaria urgente a convocar, a la vista de la URGENCIA en la concesión de las subvenciones

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de firma electrónica"

# **PROPUESTA**

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DANDO CUENTA DEL ERROR MATERIAL DE LA BASE 21 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO **DEL EJERCICIO 2023.** 

Visto que, por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2023 aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en el cual se incluye el documento denominado Bases de ejecución, y en su base 21° se relacionan todas las Subvenciones Nominativas entre las que se incluye la Subvención Nominativa a favor de la Asociación Amigos del Örgano del Sol Mayor con CIF G92858422.

Visto expediente help 2023/52362 en el que se incluye propuesta de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico con CSV 0d2e5a60988ffc2c861cd5db105893c55fd97773 URL: en https://sede.malaga.es/marbella para subsanar error de hecho en la designación del perceptor de la misma, de tal manera que en la Base 21ª de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 2023 dentro del espacio destinado al Beneficiario en la citada subvención, donde dice "Asociación de Amigos del Órgano del Sol Mayor" con CIF G92858422, ha de decir "Obispado de Málaga" con CIF R2900002C.

25

13/07/2023 10:17:04 CET



La modificación en el beneficiario de la subvención, según dicha propuesta se detalla a continuación, y donde figura:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
6010-3340-78930	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO DEL SOL MAYOR DE MARBELLA	G92858422	30.000,00 €	Rehabilitación estructura del Órgano del Sol Mayor ejercicio 2023

# Debe figurar

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
6010-3340-78930	OBISPADO DE MÁLAGA	R2900002C	30.000,00 €	Rehabilitación estructura del Órgano del Sol Mayor ejercicio 2023

informe Visto del Interventor **CSV** General Municipal con 780d7a2e3987daee4d04163c8c91adc8a5140a7e URL: en https://sede.malaga.es/marbella, por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 2023/10340 de fecha 17/06/2023, al Pleno de la Corporación

# **PROPONE**

PRIMERO. - Dar cuenta del error de hecho en la Base 21ª de ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 respecto al beneficiario de la Subvención Nominativa referida anteriormente, y donde figura:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
6010-3340-78930	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO DEL SOL MAYOR DE MARBELLA	G92858422	30.000,00 €	Rehabilitación estructura del Órgano del Sol Mayor ejercicio 2023

# Debe figurar

COD. APLICAC	IÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	овјето
6010-3340-7	3930	OBISPADO DE MÁLAGA	R2900002C	30.000,00 €	Rehabilitación estructura del Órgano del Sol Mayor ejercicio 2023

SEGUNDO. - Publicar dicha corrección material en el BOPMA a efectos informativos.

TERCERO. - Dar traslado a la Delegación de Cultura y a la Intervención Municipal.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica



\_\_\_\_\_

# PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DANDO CUENTA DEL ERROR MATERIAL DE LA BASE 21 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Visto que, por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2023 aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en el cual se incluye el documento denominado Bases de ejecución, y en su base 21° se relacionan todas las Subvenciones Nominativas entre las que se incluyen:

- Subvención Nominativa a favor del Sindicato C.S.I.F. con CIF G79514378
- Subvención Nominativa a favor del Sindicato S.T.A.L. con CIF G92082015

Visto expediente help 2023/49883 en el que se incluye propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos con CSV 2897c18fecf221577169ec3a00f0e7329f94cfe3 en URL: <a href="https://sede.malaga.es/marbella">https://sede.malaga.es/marbella</a> para subsanar error material en la descripción del objeto de las Subvenciones nominativas a los Sindicatos C.S.I.F y S.T.A.L. expuestas en la Base 21ª de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 2023.

La modificación en la descripción del objeto de las subvenciones, según dicha propuesta se detalla a continuación, y donde figura:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	овјето
2040-9202-48202	SINDICATO C.S.I.F.	G79514378	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.
2040-9202-48204	SINDICATO S.T.A.L.	G92082015	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.

# Debe figurar

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
2040-9202-48202	SINDICATO C.S.I.F.	G79514378	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2022 y 2023.
2040-9202-48204	SINDICATO S.T.A.L.	G92082015	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2022 y 2023.





Visto informe del Interventor General Municipal con **CSV b6bbf1cffca8f872659dc56cf40d62305e608dde** en URL: <a href="https://sede.malaga.es/marbella">https://sede.malaga.es/marbella</a>, por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 2023/10340 de fecha 17/06/2023, al Pleno de la Corporación

#### **PROPONE**

**PRIMERO**. - Dar cuenta del error material en la Base 21ª de ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 respecto al objeto de las Subvenciones Nominativas a favor de los Sindicatos C.S.I.F y S.T.A.L. y donde figura:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
2040-9202-48202	SINDICATO C.S.I.F.	G79514378	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.
2040-9202-48204	SINDICATO S.T.A.L.	G92082015	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.

# Debe figurar

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
2040-9202-48202	SINDICATO C.S.I.F.	G79514378	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2022 y 2023.
2040-9202-48204	SINDICATO S.T.A.L.	G92082015	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2022 y 2023.

 $\pmb{\textbf{SEGUNDO}}.$  - Publicar dicha corrección material en el BOPMA a efectos informativos.

**TERCERO**. - Dar traslado a la Delegación de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica"

Seguidamente se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2023, emitido por el Interventor General, del siguiente tenor literal:





#### "INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto que, por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2023 aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en el cual se incluye el documento denominado Bases de ejecución, y en su base 21° se relacionan todas las Subvenciones Nominativas entre las que se incluye la Subvención Nominativa a favor de la Asociación amigos del Órgano del Sol Mayor con CIF G92858422.

Visto expediente help 2023/52362 en el que se incluye propuesta de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico con CSV 0d2e5a60988ffc2c861cd5db105893c55fd97773 en URL: <a href="https://sede.malaga.es/marbella">https://sede.malaga.es/marbella</a> para subsanar error de hecho en la designación del perceptor de la misma, de tal manera que en la Base 21ª de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 2023 dentro del espacio destinado al Beneficiario en la citada subvención, donde dice "Asociación de Amigos del Órgano del Sol Mayor" con CIF G92858422, ha de decir "Obispado de Málaga" con CIF R2900002C.

La modificación en el beneficiario de la subvención, según dicha propuesta se detalla a continuación, y donde figura:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
6010-3340- 78930	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO DEL SOL MAYOR DE MARBELLA	G92858422	30.000,00 €	Rehabilitación estructura del Órgano del Sol Mayor ejercicio 2023

Debe figurar

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО	
6010-3340- 78930	OBISPADO DE MÁLAGA	R2900002C	30.000,00	Rehabilitación estructura del Órgano del Sol Mayor ejercicio 2023	

# SE INFORMA QUE

El citado cambio en la Base 21º de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 en la denominación del Beneficiario de la Subvención, cumple lo estipulado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y no afecta al análisis de las magnitudes económico presupuestarias realizado con motivo de la aprobación del presupuesto 2023.

No obstante, una vez aprobada por el Órgano competente dicha rectificación de hecho, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos meramente informativos.

-----

**FIRMANTE** 

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



# INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Visto que, por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2023 aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en el cual se incluye el documento denominado Bases de ejecución, y en su base 21° se relacionan todas las Subvenciones Nominativas entre las que se incluyen:

- Subvención Nominativa a favor del Sindicato C.S.I.F. con CIF G79514378
- Subvención Nominativa a favor del Sindicato S.T.A.L. con CIF G92082015

Visto expediente help 2023/49883 en el que se incluye propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos con **CSV 2897c18fecf221577169ec3a00f0e7329f94cfe3** en URL: <a href="https://sede.malaga.es/marbella">https://sede.malaga.es/marbella</a> para subsanar error material en la descripción del objeto de las Subvenciones nominativas a los Sindicatos C.S.I.F y S.T.A.L. expuestas en la Base 21ª de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 2023.

La modificación en la descripción del objeto de la subvención, según dicha propuesta se detalla a continuación, y donde figura:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	OBJETO		
2040-9202- 48202	SINDICATO C.S.I.F.	G79514378	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.		
2040-9202- 48204	SINDICATO S.T.A.L.	G92082015	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.		

# Debe figurar

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО		
2040-9202- 48202	SINDICATO C.S.I.F.	G79514378	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2022 y 2023.		
2040-9202- 48204	SINDICATO S.T.A.L.	G92082015	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2022 y 2023.		

# SE INFORMA QUE

El citado cambio en la Base 21º de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 en la denominación del objeto de la Subvención, cumple lo estipulado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de





las Administraciones Públicas y no afecta al análisis de las magnitudes económico presupuestarias realizado con motivo de la aprobación del presupuesto 2023.

No obstante, una vez aprobada por el Órgano competente dicha rectificación material, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos meramente informativos".

#### El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

# Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

"Bueno, muy brevemente, en primer lugar, agradeciendo a la disposición de todos los grupos ante las explicaciones, que le dimos en Junta de Portavoces, respecto a la necesidad de llevar adelante este Pleno Extraordinario, que agradecemos porque es en interés del funcionamiento de la Corporación.

Y en este punto en concreto, intervenimos porque alguna duda se planteó en la Junta de Portavoces, que creo que es correcto y pertinente que aclaremos.

Se trata de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto establecen cómo se tiene que realizar el gasto de esta Corporación a lo largo del año y, en concreto, recogen las subvenciones nominativas, aquellas subvenciones que se dan y que se otorgan a entidades, asociaciones, grupos definidos nominativamente.

En concreto hemos detectado que existían dos errores que podían inducir a problemas en el futuro y de aquí a fin de año. Concretamente, hay dos subvenciones de los sindicatos, en concreto de dos sindicatos del CSIF y el STAL. Son sindicatos que por circunstancias no cobraron la subvención del ejercicio 2022. Se acordó en este presupuesto incluir ambas subvenciones, acumularlas la subvención del 2022 y 2023. Sin embargo, en las bases de ejecución del presupuesto, pues se estableció solo la mención del ejercicio 2023.

La modificación es simplemente acomodar a la realidad la subvención para que no haya dudas con respecto a otras subvenciones que pueda haber. E incluir que esa subvención es del 2022 y del 2023, no solo del 2023.

Y la segunda es la subvención para la rehabilitación de la estructura del Órgano de Sol Mayor de la Encarnación. Este órgano, que es un órgano importantísimo, no hace falta que se lo diga, fue probablemente uno de los instrumentos más importantes que se han hecho para una iglesia en el siglo XX y que requería de una rehabilitación.

Pues, se estableció la posibilidad de establecer esa subvención nominativa también para ayudar a esa rehabilitación en la en el en las bases de ejecución del presupuesto. Sin embargo, el beneficiario era la asociación de Amigos del Órgano del Sol Mayor de Marbella, que es la asociación que está peleando por salvar este órgano que bueno pues, con 5.000 tubos es uno de los más importantes, reitero, que se han hecho en el siglo XX.



Sin embargo, la titularidad de ese órgano es, lógicamente, estando en la Iglesia, del obispado. Se trata simplemente de modificar esa base en el sentido de que el beneficiario no será la asociación, sino que será el obispado, porque la rehabilitación del órgano está en la iglesia.

Es simplemente acomodar a la realidad, lo que pone lo que pone en esas bases de ejecución presupuesto, muchas gracias".

#### Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:

"Sí, Buenos días a todos, muchas gracias, señora Presidenta.

Bueno, pues como les comenté en la Junta que tuvimos de Portavoces, sí queríamos intervenir en este punto por una razón muy sencilla, no tenemos nada que decir en cuanto a esa subvención que se ve, que la de los sindicatos. Pero sí me gustaría poner de manifiesto la voluntad que tienen ustedes siempre, para corresponder a las necesidades de de la ciudadanía, en este, perdón, en este caso, en la reparación de ese órgano que lo merece.

Por supuesto, claro que hay que hacerlo y no se preocupe usted, señor Romero, no le vamos a pedir un órgano para San Pedro Alcántara, ni de 5.000, ni de 1.000 tubos. Pero sí le vamos a pedir la misma predisposición que tienen ustedes para solventar este tipo de problemas. Ha habido un problema, si hace falta modificar la base de ejecución, se modifica y se soluciona.

La cofradía lleva intentando, la de San Pedro Alcántara, la que saca siete tronos, la que soporta una semana Santa, una Semana Santa sobre sus espaldas. Lleva años intentando solucionar un problema como éste, que sabemos que ha habido problema. ¿Yo hago si me disculpan ustedes? Hago un pequeño esbozo porque sé que usted se puede salir por ahí.

Hubo una primera sesión, el terreno estaba el primer, el, el terreno estaba embargado. Hubo que anularlo. Eso lo hicieron ustedes, lo digo aquí, después nosotros como Opción Sampedreña recuperamos esa, esa cesión la anulamos, hicimos el abono de esa deuda, dejamos el terreno limpio y lo pusimos ahí.

Cometimos un error de poner un periodo muy corto y cayó la pandemia. Y desde entonces, desde entonces están intentando solventar que haya esa predisposición a solucionar estos problemas que no se ve, no la hay.

Ustedes han puesto voluntad, han querido ayudarlo con una subvención con con las necesidades que tiene del del momento, pero no se ha hecho. Ustedes han sacado, y me va a permitir usted, y le y le nombro al señor Teniente Alcalde, señor García, usted ha sacado usted, le pone la voluntad justa porque ha sacado un capote y ahí está, ahí está. Ha sacado el capote y la cofradía, la cofradía, Nuestro Padre Jesús Nazareno, lleva años intentando solventar un tema como esto. ¿Qué hace falta?, ¿modificar la base?, modifiquémosla, como están haciendo ustedes.

Claro que sí, hay que hacerlo. ¿Qué hace falta hacer una rectificación? de vamos a hacerlo, ¿hace falta arreglar el órgano? Por supuesto que hace falta. Patrimonio, en este caso, yo creo que es más que del obispado de la, más que del obispado, de la ciudad, porque eso es patrimonio de la ciudad y eso al final, enriquece a la ciudad y a la ciudadanía.



Pero es que la cofradía está igual, por favor, por favor, ya lo pido aquí públicamente, vamos a ponerle la misma voluntad, señor Teniente Alcalde. Siéntese usted con ello, tantas veces como haga falta. Una no se soluciona, vamos a darle otra solución, no se puede, las bases vamos a por las bases, el vamos a hacerlo, vamos a hacerlo, yo creo que una Cofradía, como la de San Pedro Alcántara merece, porque también hemos tenido aquí otras oportunidades, hemos podido ver otras cofradías aquí. Que ha hecho no voy a dar nombre ni nada, ha hecho falta arreglar la techumbre, se ha arreglado que ha hecho falta modificar, se ha modificado, que ha hecho falta poner, se ha puesto.

Pero es que allí allí no, allí no. Allí siempre hay un pero, allí siempre hay un recogimiento allí y aquí es donde ponemos nosotros de manifiesto estas diferencias, donde los sampedreños nos sentimos diferentes, ¿por qué nos sentimos diferentes? Porque, válgame, y esta propuesta lo ratifica, nos sentimos discriminados, nos sentimos discriminados, así nos sentimos nosotros.

Así que, por favor, siéntense con la Cofradía, terminen, resuelvan ese expediente y vamos a sacarlo adelante porque cree que son merecedores de ello.

Muchísimas gracias".

#### Interviene el Sr. García Ruiz y dice:

¡Buenos días a todos los asistentes a este Pleno!

Es el primer Pleno, podemos decir Extraordinario, con intervenciones, Y en este punto, pues lógicamente, por alusiones, porque ha citado al Teniente de Alcalde, pues lógicamente tengo que citarle.

Yo creo que es bueno, pues que los ciudadanos San Pedro y de Marbella conozcan la realidad, en este caso de las subvenciones de la Cofradía, lógicamente. Nosotros estamos al lado de la Cofradía de San Pedro Alcántara, como no puede ser de otra manera, por una sencilla razón, porque es la única cofradía que realmente organiza y desarrolla toda la Semana Santa de San Pedro, y por eso tiene y, hay que saberlo, tiene una subvención ordinaria que carácter nominativo de 23.000 euros, tiene otra subvención extraordinaria de 225000 euros. Y después tiene la cesión de una parcela para la construcción, la construcción de la casa de Hermandad.

¿Qué ocurre?, que ustedes firmaron un convenio con ellos donde se tenía que ejecutar la casa de Hermandad en un plazo de dos años. No se hizo, por tanto, hubo que modificar el convenio. Se planteó la posibilidad de que se realizase un nuevo convenio y la unidad de patrimonio y asesoría jurídica consideraban que los plazos tenían que ser de dos años. Por tanto, lo que había que hacer era una modificación de ese convenio, que se ha hecho, y es más, por eso y le puede decir para que diga no es que van a van a rebufo, no a rebufo no.

Ayer estuve precisamente con el hermano mayor de la Cofradía, donde se ha quedar esta semana para dar una solución. Pero la solución pasa en primer lugar porque, de una vez por todas, yo se lo he dicho a la Cofradía: "por favor", se ha visto el proyecto por parte de los técnicos municipales presentes en la solicitud de licencia de obras y vamos a empezar a ejecutar. Por una sencilla razón, porque es que ese dinero,



esa solución extraordinaria que tiene un carácter plurianual, en tres ejercicios, si no empieza a ejecutarse se va a perder el ejercicio 2023.

Por tanto, nosotros, por supuesto, que vamos de la mano de Cofradía y lo que queremos es que ese solo perdone, eso sí, está claro que ese convenio se tiene que firmar según marcan los criterios de la sociedad, asesoría jurídica y de la unidad de patrimonio, no puede ser de otra manera, porque en algún momento en algún miembro de la Cofradía me dice, "no es que yo estoy de acuerdo". No es una cuestión de que se esté de acuerdo o no, es que son criterios jurídicos los que marca, pues este Ayuntamiento de Marbella.

Pero dicho esto y ya para finalizar, era simplemente una aclaración para que lo supiesen todos los miembros de la Corporación. Le voy a decir una aclaración, los ciudadanos de San Pedro Alcántara no se sienten discriminados y eso ha decidido la mayoría de los ciudadanos de San Pedro Alcántara. No se sienten discriminados, se sienten ciudadanos de esta ciudad, de Marbella y San Pedro Alcántara, por mucho que lo repita, no se sienten discriminados.

Simplemente lo único que quieren es tener la máxima información posible, que lógicamente se les atienda y se presten los mejores servicios públicos, y esa es la realidad y, por tanto, se lo voy a repetir, esta es la primera vez que intervengo, pero voy a intervenir cada vez que tenga que intervenir. No estoy de acuerdo con ese concepto que está... Ese karma, que están ustedes transmitiendo, que en San Pedro se sienten todos discriminados."

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y doce abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX).

# ACUERDA

PRIMERO. - Dar cuenta del error de hecho en la Base 21ª de ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 respecto al beneficiario de la Subvención Nominativa referida anteriormente, y donde figura:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
6010-3340-78930	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO DEL SOL MAYOR DE MARBELLA	G92858422	30.000,00 €	Rehabilitación estructura del Órgano del Sol Mayor ejercicio 2023

34

Debe figurar

NIF/CIF

https://sede.malaga.es/marbella



COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
6010-3340-78930	OBISPADO DE MÁLAGA	R2900002C	30.000,00 €	Rehabilitación estructura del Órgano del Sol Mayor ejercicio 2023

SEGUNDO. - Dar cuenta del error material en la Base 21<sup>a</sup> de ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 respecto al objeto de las Subvenciones Nominativas a favor de los Sindicatos C.S.I.F y S.T.A.L. y donde figura:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	ОВЈЕТО
2040-9202-48202	SINDICATO C.S.I.F.	G79514378	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.
2040-9202-48204	SINDICATO S.T.A.L.	G92082015	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2023.

# Debe figurar

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2023	овјето
2040-9202-48202	SINDICATO C.S.I.F.	G79514378	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2022 y 2023.
2040-9202-48204	SINDICATO S.T.A.L.	G92082015	21.600,00 €	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical 2022 y 2023.

TERCERO. - Publicar dicha corrección material en el BOPMA a efectos informativos.

CUARTO. - Dar traslado a la Delegación de Cultura y a la Intervención Municipal.

4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA **MODALIDAD** DE **SUPLEMENTO** DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPTE. 2/23)

Seguidamente se da cuenta de la propuesta y la justificación de la urgencia presentada por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Administración Pública con fecha 4 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:



# JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

# "NOTA INTERIOR

**DE**: D. MARIO CALLEJÓN Director General de Hacienda y Administración Pública

A: D. JOSE M. BEJARANO Vice-Secretario General del Pleno

Por medio de la presente, se remite el expediente de Modificación Presupuestaria n°02/23 SC/CE (HELP 2023/40209) del vigente presupuesto municipal en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario, aprobado inicialmente el 22 de mayo del presente y cuya resolución definitiva es competencia del Pleno Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advertida la existencia del interés público y social existente por esta Corporación para la aprobación del presente expediente, es por lo que se remite a la Secretaría General al objeto de que determine si se encuentra concluso para su aprobación DEFINITIVA y se eleve al órgano competente para su aprobación como asunto DICTAMINADO URGENTE o NO DICTAMINADO, a la vista de la imperiosa urgencia derivada de la necesidad existente en habilitar el crédito para diversos gastos identificados en cada una de las Memorias que acompaña el expediente, identificadas como necesarias y de carácter prioritario y no demorables a ejercicios siguientes.

Es cuanto tengo a bien remitirle, para su conocimiento y efectos oportunos,

En Marbella, a fecha de firma electrónica",

# **PROPUESTA**

"Expediente 2023/40209: EXP.02 23 SC CE

PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

36



NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



# AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Felix Romero Moreno, Concejal Delgado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

#### **PROPUESTA**

Por el Pleno del Exc Ayto de Marbella en sesión Plenaria de fecha 22/05/2023, resultó aprobado expediente de modificación presupuestaria número 02/23, en la modalidad de suplemento de créditos/créditos extraordinarios por un importe total de 2.974.815,50 euros.

Sometido a información pública constan sendos certificados sobre exposición el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia Municipal acreditativo de la inexistencia de alegaciones al expediente.

NO OBSTANTE lo anterior, se hace constar de la existencia de un error material que desde los Servicios del área de Hacienda se advierte en el expediente derivado de la duplicidad de habilitación de créditos para sufragar gastos de turismo por importe de 181.500 € en la aplicación presupuestaria 1070-4320-22602 "Publicidad y Propaganda", correspondientes a la OPA 220220035717, según memoria de Turismo con CSV: 32272a6836d49054c6874a0ae08e95242b1d848f, a la vista de la previa habilitación de crédito a través del expediente de modificación presupuestaria número 03/23 por Incorporación de remanentes, aprobado por Decreto número 2023/7503 de fecha 04/05/23.

De conformidad con lo anterior, consta en el expediente la emisión de informe Adjunto Intervención Municipal a la con cba96958a866558acdd7a7469eb47641d68e6074 acreditativo del error material existente en el expediente,

A la vista de la tramitación seguida y en tanto la aprobación adoptada por el Pleno Municipal de fecha 22/05/2023 refiera a la fase PROVISIONAL, procede pues la rectificación del error material identificado previo a la fase de aprobación definitiva del expediente, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

De conformidad con el artículo 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se redacta la presente Propuesta de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Suplemento de Crédito/ Crédito Extraordinario.



Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación definitiva del presente expediente al objeto de poner en marcha entre otras medidas, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, se eleva al Pleno la adaptación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Rectificar de conformidad con lo dispuesto por el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el error material existente en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 02/23 SC/CE por importe de DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EUROS (2.974.815,50 €), debiendo minorarse en 181.500 € en la aplicación presupuestaria 1070-4320-22602 "Publicidad y Propaganda, resultando el importe definitivo del expediente de modificación de 2.793.315,50 euros.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 02/23 SC/CE por importe de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTE Y TRES MIL TRESCIENTAS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS  $(2.793.315,50 \, \text{e})$ , y que corresponden a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

# **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
1041	9204	22604	Jurídicos, contenciosos	63.758,44
1051	9205	22699	Otros gastos diversos	590,00
2011	9201	22201	Postales	2.110,20
2021	9310	22699	Otros gastos diversos	171,60
2031	9330	21200	Edificios y otras construcciones	4.127,24
2041	9202	21601	MANTENIMIENTO SOFTWARE	2.904,00
2051	9203	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	11,93
2051	9203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	97,57
2051	9203	21601	MANTENIMIENTO SOFTWARE	65.586,67
2051	9203	22200	Servicios de telecomunicaciones	98.694,83
3031	4300	22701	Seguridad	3.659,89
3031	4300	22699	Otros gastos diversos	7.260,00
3031	4312	22701	Seguridad	60.965,63
4011	1623	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	457.859,32
4031	3110	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.305,22



4041	4400	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	6.942,57
4041	4400	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	551.602,48
4041	4400	22300	TRANSPORTES	25.905,00
4051	2320	22609	Actividades culturales y deportivas	6.273,00
4051	2312	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.313,00
5011	1320	22199	Otros suministros	363,73
5031	1650	22100	Energía eléctrica	480.699,87
5031	1700	21000	Infraestructura y bienes naturales	20.286,94
5030	1710	61900	Otrasw inversiones de mejora y reposición de bienes E	71.915,67
5031	1710	62201	Vivero municipal Parques y Jardines	40.735,64
6011	3340	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	724,86
6011	3340	20900	Cánones	1.403,13
6011	3340	22699	Otros gastos diversos	2.558,55
6011	3230	22199	OTROS SUMINISTROS	4.012,97
6021	3411	22699	Otros gastos diversos	3.547,08
6021	3410	22300	TRANSPORTES	18.480,00
6021	3410	22602	Publicidad y propaganda	54.329,00
6021	3410	22400	PRIMAS DE SEGUROS	67.383,23
6021	3410	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	109.127,41
6021	3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	240.166,40
7011	1330	61901	Otras inversiones de mejora y reposición	9.321,30
7011	3340	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	204,20
7011	3340	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	217,96
7011	3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00
7011	4320	22602	Publicidad y propaganda	19.360,00
7011	3380	22699	Otros gastos diversos	258.838,97
			IMPORTE TOTAL	2.793.315,50

Dicho importe queda financiado en el presupuesto de ingresos de la siguiente forma:

	<b>EJERCICI</b>		<b>ECONOMIC</b>		<u>DESCRIPCIÓ</u>		
0		0		<u>N</u>			<u>IMPORTE</u>
					REMANENTE		
				DE	TESORERÍA		
				<b>PARA</b>	GASTOS		2.793.315,5
	<u>2023</u>		<u>87000</u>	<b>GENE</b>	RALES	0	

2°) Publicar EDICTO del presente acuerdo de modificación -resumido por capítulos- en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el portal de transparencia municipal, tras el cual se considerará eficaz.

NIF/CIF

FECHA Y HORA



3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica"

Seguidamente se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Adjunto a Intervención, del siguiente tenor literal:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista nota interior del Director Gral. de Hacienda a esta Intervención de fecha 22/06/23 y vistos los expedientes que constan en esta unidad, se pone de manifiesto que existen dos expedientes por el mismo concepto y la misma finalidad, que son los siguientes:

El primero, el expediente de modificación presupuestaria número 03/23 por Incorporación de remanentes, aprobado por Decreto número 2023/7503 de fecha 04/05/23 y contabilizado al día de la fecha, en el que se incluyen unos créditos para sufragar gastos de turismo por importe de 181.500  $\in$  en la aplicación presupuestaria 1070-4320-22602 "Publicidad y Propaganda", correspondientes a la OPA 220220035717, según memoria de Turismo con CSV: 32272a6836d49054c6874a0ae08e95242b1d848f.

El segundo, el expediente de modificación presupuestaria número 02/23, en la modalidad de suplemento de créditos/créditos extraordinarios, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 22/05/23, y al día de la fecha se encuentra publicado en el BOP y en período de alegaciones, en el que se han incluido también unos créditos por importe de  $181.500 \in$  en la aplicación presupuestaria 1071-4320-22602 "Publicidad y Propaganda", con destino a sufragar los mismos gastos de turismo señalados anteriormente, según memoria de Turismo con CSV: 613d00ef42312b546b3624f15560287b474b5930.

Lo que se pone de manifiesto, para su conocimiento y efectos oportunos

En Marbella, a fecha de firma electrónica"

#### El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto

La **Sra.** Alcaldesa indica que no habrá intervenciones en este asunto por acuerdo de Junta de Portavoces.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y doce abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX).

40



NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



# **ACUERDA**

PRIMERO. – Rectificar de conformidad con lo dispuesto por el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el error material existente en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 02/23 SC/CE por importe de DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EUROS (2.974.815,50 €), debiendo minorarse en 181.500 € en la aplicación presupuestaria 1070-4320-22602 "Publicidad y Propaganda, resultando el importe definitivo del expediente de modificación de 2.793.315,50 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 02/23 SC/CE por importe de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTE Y TRES MIL TRESCIENTAS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (2.793.315,50 €), y que corresponden a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

# **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
1041	9204	22604	Jurídicos, contenciosos	63.758,44
1051	9205	22699	Otros gastos diversos	590,00
2011	9201	22201	Postales	2.110,20
2021	9310	22699	Otros gastos diversos	171,60
2031	9330	21200	Edificios y otras construcciones	4.127,24
2041	9202	21601	MANTENIMIENTO SOFTWARE	2.904,00
2051	9203	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	11,93
2051	9203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	97,57
2051	9203	21601	MANTENIMIENTO SOFTWARE	65.586,67
2051	9203	22200	Servicios de telecomunicaciones	98.694,83
3031	4300	22701	Seguridad	3.659,89
3031	4300	22699	Otros gastos diversos	7.260,00
3031	4312	22701	Seguridad	60.965,63
4011	1623	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	457.859,32
4031	3110	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.305,22
4041	4400	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	6.942,57
4041	4400	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	551.602,48
4041	4400	22300	TRANSPORTES	25.905,00
4051	2320	22609	Actividades culturales y deportivas	6.273,00



4051	2312	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.313,00
5011	1320	22199	Otros suministros	363,73
5031	1650	22100	Energía eléctrica	480.699,87
5031	1700	21000	Infraestructura y bienes naturales	20.286,94
5030	1710	61900	Otrasw inversiones de mejora y reposición de bienes E	71.915,67
5031	1710	62201	Vivero municipal Parques y Jardines	40.735,64
6011	3340	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	724,86
6011	3340	20900	Cánones	1.403,13
6011	3340	22699	Otros gastos diversos	2.558,55
6011	3230	22199	OTROS SUMINISTROS	4.012,97
6021	3411	22699	Otros gastos diversos	3.547,08
6021	3410	22300	TRANSPORTES	18.480,00
6021	3410	22602	Publicidad y propaganda	54.329,00
6021	3410	22400	PRIMAS DE SEGUROS	67.383,23
6021	3410	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	109.127,41
6021	3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	240.166,40
7011	1330	61901	Otras inversiones de mejora y reposición	9.321,30
7011	3340	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	204,20
7011	3340	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	217,96
7011	3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00
7011	4320	22602	Publicidad y propaganda	19.360,00
7011	3380	22699	Otros gastos diversos	258.838,97
	IMPORTE TOTAL			

Dicho importe queda financiado en el presupuesto de ingresos de la siguiente forma:

<u>EJERCICIO</u>	<u>ECONOMICO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
		<u>REMANENTE</u>	
		<u>DE TESORERÍA</u>	
		PARA GASTOS	
<u>2023</u>	<u>87000</u>	GENERALES	2.793.315,50

TERCERO.- Publicar EDICTO del presente acuerdo de modificación resumido por capítulos- en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el portal de transparencia municipal, tras el cual se considerará eficaz.



CUARTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y dieciseis minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

43





# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4ed37f5cd82978c501956b3d7dceff5df2d3fd35

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: d07c865318623f7da436e62912d7b81ebfaef84a286dd7f1b6e2f2a6dd26e59f063ea4792c384d2e7eda1 d7ecb95bbab4c6bb7b9e61f0c8aad1db4db2591d6a6

# **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0013584\_2023\_00000000000000000000016490397

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 13/07/2023 9:58:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4ed37f5cd82978c501956b3d7dceff5df2d3fd35

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf